
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02304-2024

ESLIDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Tras haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, y una vez resuelta la misma por Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de mayo de 2024, queda elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora del banco de tierras agrícolas y creación del registro de datos personales correspondiente, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Eslida es un pueblo situado a la Sierra de Espadán que, dentro de su término, dispone de mucho de suelo en el cual, en parte de este, se evidencia una situación de progresivo abandono de terrenos agrícolas, unida con la preocupante situación de desocupación de población activa, y envejecimiento de la población dedicada a la actividad agrícola.

Es evidente, además, la importancia de la conservación de las fincas agrícolas por la disminución del riesgo de incendios así como para la protección de los bienes naturales y patrimoniales, y la calidad paisajística y medioambiental.

El Banco de Tierras de Eslida es una herramienta que pretenda favorecer el mantenimiento de los cultivos agrícolas actuales y recuperar cultivos abandonados, para facilitar el acceso a la tierra o para ampliar la producción, y así mantener el medio rural vivo, potenciando sus valores medioambientales, y en consecuencia de este mantenimiento o aumento de cultivos se disminuirá el riesgo de incendio de estas tierras.

El Banco de Tierras de Eslida es un programa impulsado por el Ayuntamiento de Eslida con la colaboración del Consejo Alimentario de Eslida; la finalidad del proyecto justifica la competencia municipal dentro del marco normativo existente, como proyecto de dinamización del sector primario y de servicio de intermediación entre las personas/entidades que buscan tierras, y las personas propietarias de las tierras.

El Banco de Tierras favorecerá la difusión de ofertas y demandas de tierras de cultivo, así como el contacto entre las personas propietarias que ofrecen terrenos para ceder y aquellas que quieren tierras para cultivarlas.

Este protocolo no quiere ser una herramienta excluyendo otros posibles fórmulas de intermediación, sino complementaria otras iniciativas existentes o que se puedan desarrollar en el futuro.

La intervención del Ayuntamiento de Eslida no tiene finalidad lucrativa y no prevé actuar en la formalización de los posibles acuerdos que se puedan establecer.

El Ayuntamiento impulsa el proyecto y su seguimiento, facilitará el contacto entre personas propietarias y personas interesadas de parcelas agrícolas, promoverá actividades formativas, apoyará la distribución de los productos agrícolas locales, promocionará la agricultura local y ecológica y el Banco de Tierras mediante los medios publicitarios propios del Ayuntamiento.

- La finalidad principal del Banco de tierras es: contribuir a la identificación, incorporación y cesión a terceros de tierras cultivables, especialmente de aquellas que están abandonadas o en desuso, con el objetivo de facilitar la recuperación y el acceso a la tierra, ya sea para ampliar la dimensión de explotación y hacerla rentable, o bien para dar acceso a nuevos y nuevas labradoras y labradores o a personas que cultivan para autoconsumo.

- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas y principios que regirán la organización y funcionamiento del Banco de tierras de Eslida.

- El objetivo principal es favorecer la recuperación para el cultivo de fincas actualmente en desuso y facilitar la disponibilidad de tierras a personas interesadas; unas tierras que estarán todas ellas dentro del ámbito territorial de Eslida.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases reguladoras, la creación y el funcionamiento del "Banco de tierras de Eslida», la finalidad del cual es:

1. Elaborar un registro administrativo de carácter público de parcelas aptas para la explotación.
2. Poner en contacto a personas propietarias y personas interesadas en cultivo de tierras, así como facilitar la huerta a nuevas y nuevos productoras y productores.
3. Generar un impacto positivo en los ámbitos medioambiental, económico y social del municipio.
Como objetivos específicos:
 1. Hacer valer las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
 2. Reactivar el sector y el desarrollo agrícola mediante el autoempleo y fomento de la agricultura ecológica.
 3. Promover la venta de proximidad, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad.
 4. Frenar la pérdida de superficie agrícola útil.
 5. Evitar situaciones de abandono de cultivos, con los problemas agrícolas y ambientales que genera.
 6. Fomentar el turismo ecológico, el producto local y la vida sana.
 7. Concienciar en la población en general sobre el consumo de productos locales, productos ecológicos, y fomentar la compra local y de proximidad.
 8. Promover la formación agraria, a las personas usuarias del Banco de tierras y de la población interesada en general.
 9. Recuperación de cultivos tradicionales.
 10. Fomento de la interacción entre el sector gastronómico y el productivo local.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica del Banco de tierras

El Banco de tierras agrícolas de Eslida es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para su explotación agrícola, las personas propietarias de las cuales han solicitado voluntariamente su inscripción en el Banco de tierras agrícolas segundos el modelo normalizado.

Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de las parcelas rústicas cultivables ubicadas al término municipal de Eslida.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de tierras de Eslida tendrán una finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidas al régimen jurídico establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la despliega.

No se facilitará identidad ni datos de las personas que tengan ofertas o demandas de tierras en el Registro del Banco de Tierras de Eslida.

El registro del Banco de Tierras agrícolas de Eslida tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, el derecho de propiedad u otros derechos o gravámenes, y sin que constituya prueba de derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

Artículo 3.- Funcionamiento

El Ayuntamiento creará un Registro, en el cual se inscribirán las ofertas y demandas de tierras elaborado a partir de los formularios complementados correctamente y presentados al registro de entrada con una instancia de solicitud de inscripción al Banco de Tierras.

Las personas que solicitan el alta de parcelas en el Banco de Tierras agrícolas de Eslida declararán, bajo su exclusiva responsabilidad, que son sus legítimas propietarias. El Ayuntamiento de Eslida quedará exento de cualquier responsabilidad respecto de esta declaración.

Las personas interesadas en tierra que solicitan el alta en el Banco de Tierras agrícolas de Eslida y en relación al acceso a tierra y cultivo de la misma, una vez concretado el acuerdo de cesión, la actuación a la tierra será únicamente para cultivo agrícola. El Ayuntamiento de Eslida quedará exento de cualquier responsabilidad en esta cuestión; a pesar de que hará un seguimiento para el correcto cumplimiento.

A efectos de garantizar la actualización de la información contenida en el registro del Banco de Tierras, las personas inscritas interesadas al participar, tendrán que comunicar la baja en caso de conseguir el objetivo para el cual han hecho la inscripción o en el supuesto de que no tengan interés al continuar.

Artículo 4.- Solicitud de consulta del Banco de Tierras agrícolas de Eslida

Cualquier persona interesada podrá consultar la lista de parcelas incluidas en el registro del Banco de Tierras agrícolas de Eslida.

Este listado contendrá exclusivamente el número de polígono, parcela, partida, superficie y cultivo, sin incluir en ningún caso los datos de carácter personal.

Una vez consultado el listado, las personas interesadas que quieran contactar con las personas titulares de determinadas parcelas incluidas en el registro tendrán que solicitar, por registro de entrada en el Ayuntamiento de Eslida, la inscripción como persona interesada al inscribirse en el Banco de Tierras o bien la información sobre las Tierras de las cuales tengan interés.

La solicitud de consulta no dará derecho, en ningún caso, a la obtención de copias de los datos del registro del Banco de Tierras agrícolas de Eslida, sino, únicamente, a consultar los datos específicos de las parcelas.

La presentación de esta solicitud tendrá como consecuencia que desde el Ayuntamiento se contacte con la persona propietaria comunicando el interés sobre la parcela de su propiedad. En caso de confirmación de interés igualmente de la persona propietaria, se comunicará a la persona interesada en la tierra, con el fin de que puedan ponerse en contacto ambas partes y puedan llegar libremente y voluntaria a acuerdos que estiman convenientes. Las personas interesadas podrán solicitar asesoramiento y mediación en cuanto a las condiciones del contrato entre las dos partes.

Artículo 5.- Precisión sobre parcelas incluidas en el Banco de Tierras de Eslida

El Banco de Tierras de Eslida es un registro administrativo, por lo tanto, las parcelas que se incluyen no se verán afectadas por esta circunstancia ni su régimen jurídico, ni sus derechos de propiedad, derechos reales o gravámenes existentes sobre estas.

Por otra parte, la inclusión de en el Banco de Tierras agrícolas de Eslida no constituirá prueba de derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas, en ningún caso.

Artículo 6.- Precisión sobre las condiciones de actitud de cultivo de parcelas incluidas en el Banco de Tierras agrícolas de Eslida

El acuerdo a llegar entre las partes interesadas en el marco de este Banco de Tierras de Eslida será libre y voluntario. La única y obligatoria precisión es que la cesión de una parcela en este marco será para un uso agrícola y en coherencia con la tradición agrícola de Eslida.

La inclusión de parcelas en el Banco de Tierras agrícolas de Eslida no presupone la disponibilidad de recursos hídricos.

Así mismo, se tiene que señalar que la aptitud para el cultivo estará determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo cual cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontes, explanaciones, abancalamientos o movimientos de tierra que excedan del imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetas a la comunicación y el acuerdo con la parte propietaria del terreno, y a la licencia urbanística o declaración responsable, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 7.- Creación de un Registro de datos personales correspondiente al denominado Banco de Tierras agrícolas de Eslida

Por parte del Ayuntamiento de Eslida se procederá a crear un Registro de datos personales al cual se incorporarán los datos de las personas titulares de las parcelas y de las personas interesadas en cultivarlas, una vez obtenido el consentimiento previo de las partes, dotándose al Registro de las medidas de seguridad técnicas y administrativas exigibles, así como de la confidencialidad del tratamiento de dichos datos, según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la despliega.

DISPOSICIÓN FINAL - Vigencia

El Pleno del Ayuntamiento de Eslida es el órgano competente para la aprobación, modificación y derogación de esta Ordenanza, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta Ordenanza estará vigente y desplegará sus efectos a partir del día siguiente, de la fecha de aprobación por el Pleno municipal.

Esta Ordenanza regirá hasta su modificación o derogación expreso, las cuales tendrán que tramitarse siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

En caso de derogación definitiva de la Ordenanza, se procederá a comunicar este acuerdo a las personas que tengan ofertas o demandas de Tierras inscritas en el Registro del Banco de Tierras de Eslida.

ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE PARCELAS EN EL "BANCO DE TIERRAS DE ESLIDA"

Datos del propietario/a		
Nombre y apellidos	DNI/NIE	
En representación de	CIF/NIF	
Dirección	Tel.	
Localidad	CP	Correo electrónico

Datos de las parcelas						
DECLARO que soy propietario/propietaria de las siguientes parcelas ubicadas en término de Eslida:						
Polígono	Parcela	Partida	Superficie	Cultivo	Regadío o secano	Estado actual

Solicitud, autorización y compromiso
ALTA de las parcelas en el registro del Banco de Tierras agrícolas de Eslida
<input type="checkbox"/> SOLICITO el alta de las parcelas descritas en el Registro de Banco de Tierras del Ayuntamiento de Eslida.
<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Eslida a tratar mis datos personales en el registro de Banco de Tierras de acuerdo con la Política de Privacidad publicada en la web del Ayuntamiento (https://www.eslida.es/politica-de-privacidad), asimismo, autorizo a que puedan ser visualizados los datos de mis parcelas aquellas personas que estén interesadas en trabajar mis tierras, de acuerdo con las bases reguladoras de este Banco de Tierras
<input type="checkbox"/> ME COMPROMETO a solicitar la baja de las parcelas del registro del Banco de Tierras si llego a un acuerdo con una persona interesada a cultivarla o si ya no deseo que mis parcelas estén incluidas en este Banco de Tierras.
BAJA de las parcelas en el registro del Banco de Tierras agrícolas de Eslida
<input type="checkbox"/> SOLICITO la baja de las parcelas inscritas a mi nombre en el Banco de Tierras del Ayuntamiento de Eslida.

Eslida, _____ de/de _____ de 20_____
Firma

Le informamos que los datos personales serán tratados según lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril de 2016 y con la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y se conservarán mientras nos lo exijan las leyes, mientras exista relación entre ambas partes y durante el tiempo necesario para atender las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Usted o su representante legal, pueden solicitar en cualquier momento saber que datos personales tratamos sobre Usted, por tanto, tiene derecho a acceder a dichos datos, rectificarlos si son inexactos o solicitar su supresión cuando los datos sean innecesarios. También podrá solicitarnos ejercitar su derecho de oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose por escrito a dpd@dipc.es, adjuntando copia de su DNI para identificarte correctamente. Si entiende que sus derechos han sido desatendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en www.aepd.es.

ANEXO II

SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE PERSONA INTERESADAS EN CULTIVAR PARCELAS EN EL "BANCO DE TIERRAS DE ESLIDA"

Datos personales		
Nombre y apellidos	DNI/NIE	
En representación de	CIF/NIF	
Dirección	Tel.	
Localidad	CP	Correo electrónico

Datos sobre qué tipo de parcelas de interés						
Partida	Acceso	Superficie	Cultivo	Regadío o secano	Gestión de la parcela	Finalidad del cultivo

Solicitud, autorización y compromiso
<input type="checkbox"/> SOLICITO el alta como persona interesada en cultivar parcelas agrícolas en Eslida, y realizar consultas de los datos de las parcelas registradas.
<input type="checkbox"/> AUTORIZO el Ayuntamiento de Eslida a tratar mis datos personales en el registro del Banco de Tierras del mismo Ayuntamiento, de acuerdo con la Política de Privacidad publicada en la web del Ayuntamiento (https://www.eslida.es/politica-de-privacidad), con la finalidad de ponerme en contacto con los propietarios de las parcelas que sean de mi interés.
<input type="checkbox"/> ME COMPROMETO a tratar los datos sobre las tierras que consulto, solo con la finalidad establecida en las bases reguladoras de este Banco de Tierras del Ayuntamiento de Eslida.
<input type="checkbox"/> SOLICITO la baja como persona interesada en la consulta del Banco de Tierras del Ayuntamiento de Eslida.

Eslida, _____ de/de _____ de 20____

Firma:

Le informamos que los datos personales serán tratados según lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril de 2016 y con la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y se conservarán mientras nos lo exijan las leyes, mientras exista relación entre ambas partes y durante el tiempo necesario para atender las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Usted o su representante legal, pueden solicitar en cualquier momento saber que datos personales tratamos sobre Usted, por tanto, tiene derecho a acceder a dichos datos, rectificarlos si son inexactos o solicitar su supresión cuando los datos sean innecesarios. También podrá solicitarnos ejercitar su derecho de oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose por escrito a dpd@dipcas.es, adjuntando copia de su DNI para identificarte correctamente. Si entiende que sus derechos han sido desatendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en www.aepd.es."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Eslida a 16/05/2024

LA ALCALDESA, D^a LUCIA DOÑATE SORRIBES
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE